

pública por el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a la última publicación de este anuncio.

Durante dicho periodo se podrán formular las alegaciones que se estimen pertinentes, encontrándose el expediente de manifiesto en la Gerencia Municipal de Urbanismo, sita en la Avda. de Lusitania, nº 8-10, bajo.

Asimismo, acordó la suspensión del otorgamiento de licencias de parcelación, edificación y demolición para los terrenos afectados por el Estudio de Detalle, que se extinguirá con la aprobación definitiva del mismo.

Mérida, a 21 de abril de 2005. La Secretaria General Delegada, VIRGINIA MARTÍN MÁRQUEZ.

## AYUNTAMIENTO DE VILLAFRANCA DE LOS BARROS

### *ANUNCIO de 4 de mayo de 2005 sobre aprobación del Proyecto de Escritura de Reparcelación de la UE-I del Sector 2.*

Se pone en conocimiento del público en general que El Sr. Alcalde, mediante Resolución nº 595/05, de 4 de mayo, a instancias de Don Fernando Almoril García, y, Don Julio Moreno Cabrera, actuando en nombre y representación de la mercantil "Polideportivo Obras y Servicios, S.L.", ha aprobado inicialmente el Proyecto de Escritura de Reparcelación de la UE-I del Sector 2, suscrita en Villafranca de los Barros, a veintisiete de abril de dos mil cinco, ante Don José Guillermo Peña Peña, Notario del Ilustre Colegio de Extremadura.

Considerando lo dispuesto en los artículos 43, 44 y 46 de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, por la que se aprueba la Ley del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura, se somete el presente acuerdo a información pública por término de veinte días.

Así lo firmo y hago saber en Villafranca de los Barros a cuatro de mayo de 2005. El Alcalde, RAMÓN ROPERO MANCERA.

## AYUNTAMIENTO DE PLASENCIA

### *EDICTO de 29 de abril de 2005 sobre calificación urbanística de terreno clasificado como no urbanizable común en el polígono 36, parcela 2, para el uso de "Actividad docente y formación de conductores de vehículos de motor".*

En el Ayuntamiento que presido se tramita expediente para calificación urbanística de terreno clasificado como no urbanizable común en el polígono 36, parcela 2 del catastro de rústica, "finca" procedente de la Dehesa Pradochano de Vargas para el Uso de "Actividad docente y formación de conductores de vehículos de motor", a instancia de Auto Escuela Placentina, S.A. Lo que se hace público para general conocimiento a los efectos de lo previsto en el artículo 27.2 de la Lsotex, en trámite de información pública a fin de que durante un plazo de veinte días pueda examinarse el expediente y formularse alegaciones.

Plasencia, a 29 de abril de 2005. La Alcaldesa.